

**DECRETO./** El artículo 43 de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, regula la práctica de las notificaciones electrónicas.

En el primer apartado de este artículo se establece que las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo.

Asimismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la que regula cómo deben producirse las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas, obviamente bajo el citado principio de interoperabilidad.

Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, Organismos Públicos y Entidades Vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados (art. 3.2 LRJ).

La Comisión Sectorial de Administración Electrónica acordó el 21 de junio de 2017 la creación del Punto Único de Notificaciones para todas las Administraciones Públicas, de forma similar al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas (FACE). Cada Administración Pública asume la obligación de disponer de un punto único propio que concentre todas las notificaciones que se produzcan dentro de su sector público, de cara a facilitar el intercambio de información con el Punto Único de Notificaciones.

Siendo necesario unificar el procedimiento para la recepción de las notificaciones electrónicas que practican las Administraciones Públicas al Ayuntamiento de Marbella se considera necesario establecer una única cuenta de correo electrónico para la recepción de los avisos relativos a las mismas, así como habilitar a diversos funcionarios y empleados públicos para la recepción y distribución de las notificaciones entre las diferentes unidades administrativas competentes por razón de la materia.

En lo que concierne a la Diputación Provincial de Málaga cabe señalar que, desde el pasado mes de junio de 2018, se ha habilitado una cuenta específica para que los avisos previos a las notificaciones y comunicaciones procedentes de otras AA.PP.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente en la materia,

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Crear el correo electrónico **notificacioneselectronicas@marbella.es** para la recepción de los avisos relativos a las

diversas notificaciones practicadas por las Administraciones Públicas. Las Unidades Administrativas/Centros Gestores del Ayuntamiento de Marbella comunicarán, en aquellos procedimientos que intervengan frente a otras Administraciones Pública, la citada dirección de correo electrónico a los efectos ya indicados.

En el caso de que se reciba un aviso de notificación en cualquier correo distinto al anterior, deberán reenviarlo al correo establecido.

**SEGUNDO.-** Asignar a los empleados públicos habilitados de la Oficina de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Marbella que se relacionan, la **gestión de la cuenta de correo notificaciones@marbella.es** y, por tanto, de los avisos que tengan lugar para la práctica de las notificaciones remitidas por otras Administraciones Públicas cuyo destinatario sea este Ayuntamiento.

- DAVID MOLINERO ROMERO	33.520.598F
- M <sup>a</sup> JOSÉ SÁNCHEZ MESCUA	27.341.256Y
- ELISA ISABEL FLORES DÍAZ	33.376.052Q
- M <sup>a</sup> JOSÉ SIERRA CALVILLO	27.334.252V
- NURIA COLLADO SÁNCHEZ	27.335.787B
- M <sup>a</sup> EUGENIA DÍAZ MATEOS	27.333.288L

A estos efectos, el citado personal queda autorizado para la **obtención del certificado de representante de persona jurídica expedido por la FNMT-RCM**, a los efectos de que puedan comparecer, y descargar las notificaciones en Sede Electrónica, NOTIFIC@ y Dirección Electrónica Habilitada (DEH) .

**TERCERO.-** Dado que al día de la fecha la Junta de Andalucía sólo permite comunicar un representante de persona jurídica a los efectos de comparecer a la práctica de notificaciones, el acceso al **Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía** será realizado por la Alcaldía -Presidencia quedando facultada D<sup>a</sup> Rocío Recuero Sanz, con DNI 27346254J para la carga de las citadas notificaciones en la aplicación informática que se describe en el punto quinto.

**CUARTO.-** Por otra parte y teniendo en cuenta la obligación de este Ayuntamiento en su calidad de empleador de hacer uso del **sistema de remisión electrónica de datos (sistema RED)**, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, así como en la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo, por la que se regula dicho sistema en el ámbito de la Seguridad Social, y en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se considera que la opción más adecuada es que el acceso y descarga de las notificaciones y comunicaciones electrónicas que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la seguridad social, se realice **por la Delegación de Recursos Humanos, quedando autorizados los siguientes empleados públicos:**

MIGUEL ÁNGEL CALVILLO OLIVERA 27338481Z  
M<sup>a</sup> JOSÉ ALONSO DOMINGUEZ 50722718J

**QUINTO.-** Establecer las siguientes condiciones de distribución de las **notificaciones y comunicaciones** entre las diferentes unidades administrativas:

- Para el registro y distribución de las Notificaciones Interadministrativas, se ha llevado a cabo una herramienta informática por personal del equipo de implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Marbella.
- El acceso a la herramienta informática desarrollada se llevará a cabo a través del siguiente enlace <https://notificaciones.marbella.es>.
- La identificación en la misma será a través de Usuario y Contraseña.
- El Usuario de todas las personas autorizadas será el Correo Electrónico Corporativo.
- La Contraseña deberá cumplir las condiciones establecidas por el E.N.S. debiendo ser una contraseña robusta, con un mínimo de ocho caracteres, que contenga mayúsculas, minúsculas, letras, números y determinados símbolos.
- La primera contraseña se facilitará por el Servicio de Administración Electrónica y deberá ser modificada por otra elegida por el usuario en el primer acceso que realice.
- El Personal autorizado en los apartados Segundo, Tercero y Cuarto de la presente resolución deberá acceder a las distintas plataformas, sedes y sistemas descritos a efectos de notificación electrónica a las que se le haya autorizado, dos veces al día, a primera y a última hora de la jornada laboral y descargar la notificación y el justificante, creando un asiento en la aplicación <https://notificaciones.marbella.es>, añadiendo los ficheros previamente descargados.
- Queda autorizado que se relaciona a continuación deberá acceder a la aplicación <https://notificaciones.marbella.es> con usuario y contraseña, descargar las notificaciones y justificantes correspondientes y **darles Registro de Entrada en Geiser destinado a las diferentes unidades administrativas** aunque se prevé que a corto plazo no deban de ser registradas sino distribuidas entre los diferentes servicios a través del tramitador HELP:
  - DAVID MOLINERO ROMERO 33.520.598F
  - M<sup>a</sup> JOSÉ SÁNCHEZ MESCUA 27.341.256Y
  - ELISA ISABEL FLORES DÍAZ 33.376.052Q
  - M<sup>a</sup> JOSÉ SIERRA CALVILLO 27.334.252V
  - NURIA COLLADO SÁNCHEZ 27.335.787B
  - M<sup>a</sup> EUGENIA DÍAZ MATEOS 27.333.288L
  - M<sup>a</sup> JOSÉ AGÜERA SUAREZ 27.388.866Y
  - LUÍS RICARDO GIL MUÑOZ 45.070.015C
  - ANDRES ORTIZ MÁRQUEZ 27.340.036M
  - SUSANA GARCÍA VÁZQUEZ 25.585.030Z

- SANDRA BUDÍA SADAÑA 28.622.046H
- RAFAEL CINTRANO MÁRQUEZ 27.336.476X
- ROCÍO GONZALEZ PIÑA 78.968.427C

**SEXTO.- Dar traslado** de la presente resolución a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento y a los empleados autorizados para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella en el lugar y fecha indicados.